

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DACHS, DE SOLMINIHAC Y OELCKERS LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
"FUNDACIÓN INTEGRA"

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

N° INT TOC 0542-2015

En Puerto Montt, a 20 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín 80 Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **DACHS, DE SOLMINIHAC Y OELCKERS LIMITADA**, RUT 76.458.590-9, representada por doña **MARÍA CAROLINA DACHS BARROS**, cédula de identidad 8.672.746-3, ambos domiciliados en Av. Juan Soler Manfredini, Oficina 706, Torre Costanera, comuna de Puerto Montt, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS: Fundación Integra, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto, Integra encarga al proveedor el servicio al que se alude en la propuesta formulada por éste, consistente en la inspección técnica y supervisión de obras para la Construcción de Ampliación de **Jardín Infantil MI RUCA** controlando y fiscalizando el correcto cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del contrato de obra en ejecución; efectuar el control administrativo del contrato correspondiente y realizar el control técnico de las construcciones respectivas.

TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS. El proveedor prestará a Integra el servicio señalado en la cláusula anterior, conforme al detalle contenido en la oferta y presupuesto enviado al efecto por aquél y por las condiciones solicitadas por Integra, documentos que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales, de manera tal que constituyen un elemento esencial del contrato y su incumplimiento acarreará ipso facto la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior, los detalles del servicio corresponden a los siguientes:

- Revisión y supervisión de cumplimiento de contrato de obra.

-Recopilación de antecedentes de garantías, plazos y respaldos formales del convenio de construcción.

- Recopilación, revisión y evaluación de puntos de conflicto entre proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades.

- Revisión de documentación y requisitos mínimos exigidos a contratistas para inicio de obra.

- Revisión del programa de obra y análisis de flujo de caja.

- Redacción de actas de solicitud de información, recomendaciones, informes y reuniones de obra, no concordancia entre especialidades y control de libro de obra actualizado.

- Coordinación de visitas de ITO de especialidades cuando corresponda.

- Aprobación y rechazo de partidas y/o materialidades.

- Aprobación de Estados de pago.

- Aplicación de amonestaciones, multas y premios, según contrato de obra.

- Control diario presencial de ejecución y ritmo de obra, respaldado en informes semanales.

- Comunicación constante con proyectistas para informar pormenores en el desarrollo de la obra.

- Actualización archivador institucional en Integra.

-Asesoría eléctrica:

- Revisión de marco regulatorio eléctrico por eventos ante la SEC

- Revisión de proyecto eléctrico en general

- Visita a obra para revisión de lo proyectado para corroborar la correcta instalación de cableado, canalizaciones, tableros y otros.

- Recepción de partidas eléctricas.

Para el desempeño de las laborales señaladas de asesoría a la inspección, se establece el desarrollo de **5 visitas por semana**.

El proveedor deberá hacer entrega de informes semanales y mensuales respecto al avance de las obras, los que deberán contener:

- Archivo técnico
- Actas de reunión semanal
- Informe semanal de avance
- Informe ejecutivo mensual
- Planilla de seguimiento STRC
- Planilla de seguimiento trámites de recepción
- Listado de planos vigentes en obra (mensual)
- Estados de Pago

- Estados de pago extraordinarios
- Actas de recepciones parciales y definitivas
- Informe final

Los documentos semanales serán entregados los días lunes antes de las 10:00 Hrs. De manera digital y a lo largo del día en formato físico. Los documentos de carácter mensual serán entregados dentro de los primeros 5 días del mes.

El establecimiento materia del contrato es:

- Jardín Infantil MI RUCA

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La ejecución del servicio encomendado se realizará entre el día **11 DE MARZO 2015** y el **24 DE MAYO 2015**, durante este plazo, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecidos.

Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida; sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de Integra.

QUINTO: PRECIO A PAGAR. El precio total que Integra deberá pagar al proveedor por la totalidad de los servicios incluidos en el presente contrato, será la suma de **\$6.076.786.- (seis millones setenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos)** exentos de IVA.

Según cuadro adjunto, se describen los honorarios y forma de pago mensual:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma

Región	Jardín Infantil	Comuna	Monto Total (exento de IVA)	Monto Mensual (exento de IVA)	desde	hasta
10	Mi Ruca	Fresia	6.100.000	2.033.333	11-03-2015	31-03-2015
				2.033.333	01-04-2015	30-04-2015
				2.033.334	01-05-2015	24-05-2015

El pago de forma mensual por el monto señalado en el párrafo anterior se realizará, previo a la recepción conforme de los servicios por parte de Integra de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo, en relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas y previa la entrega de la respectiva factura comercial.

Los pagos señalados serán de acuerdo a las fechas que corresponda el cumplimiento del mes trabajado y el último estado de pago (01 mayo de 2015 al 24 de mayo de 2015) se pagará una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones.

Por su parte, se deja constancia que Integra podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983.

SEXTO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN. El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



MARÍA CAROLINA DACHS BARROS
REPRESENTANTE
DACHS, DE SOLMINIHAC Y OELCKERS
LIMITADA



**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO
ALMONACID**
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – LOS LAGOS